



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN 18001-23-33-003-2017-00280-00
ACTOR: EDILBERTO RAMÓN ENDO
DEMANDADO: NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, 10 de agosto de dos mil 2018. Realizada la notificación del auto admisorio de fecha 26/06/2018 mediante el cual se admitió la demanda y de la demanda, el día de hoy, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 del 13 de agosto del año en curso empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), vencidos estos comenzara a correr el traslado de los 30 y 10 días, para contestar, reformar o corregir la demanda, respectivamente, el expediente en secretaria a disposición de las partes. CONSTE

RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente